Nro. 27.163 - 125/21
Paraná, jueves 8 de julio de 2021
Edición de 26 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1600 GOB

DISPOSICION

Paraná, 29 de junio de 2021

VISTO:

Las negociaciones realizadas en el marco paritario y el acuerdo plasmado en acta del 28 de Abril del corriente;

CONSIDERANDO:

Que, dicha negociación y acuerdo obran en el expediente Nº 2.474.313, contando como antecedente la propuesta realizada por los representantes del Estado Provincial en el Acta de fecha 22 de Abril de elevar con una única adenda el mínimo de los contratos de obra a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), acordándose dicha propuesta en el Acta referida en el visto;

Que, dicho incremento propuesto se halla motivado en lo debatido en el marco paritario y en las pautas de viabilidad financiera y presupuestaria analizadas por el Estado Provincial;

Que, en el modelo de contrato vigente de contratos de obra conforme Decreto 4.526/18 GOB y 19/19 GOB en su cláusula quinta se contempla la posibilidad de reajustar el precio previo acto administrativo que así lo autorice;

Que, por aplicación del paralelismo de las formas y las competencias deberá ser la misma autoridad que emitió el acto de aprobación del contrato la que disponga la modificación del precio convenido;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferida por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese un incremento en el precio de los contratos de obra celebrado con el Estado Provincial, que sean de ejecución durante el presente ejercicio, hasta alcanzar la suma mensual a abonar por todo concepto de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), a partir del 1º de Julio del corriente.

Artículo 2°.- Las Direcciones de Administración deberán confeccionar la nómina de contratados de sus jurisdicciones con la liquidación del incremento, la que luego de elevada a autorización del Señor Gobernador de la Provincia, culminará con la resolución aprobatoria emanada de los Señores Ministros Secretarios de Estado y el Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Dispónese que ante situaciones similares que deban resolverse en el ámbito de entes descentralizados, se deberá, previo a la emisión del acto administrativo de competencia, remitir el listado de contratados con el incremento liquidado a conocimiento del Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 354 M.T.

TENIENDO POR DESISTIDO RECURSO

Paraná, 15 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado del señor Rubén Darío Corona, DNI N° 16.610.152, contra la Resolución N° 0841/18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 8 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de haber presentado el referido remedio recursivo, el señor Corona, actual beneficiario de una jubilación ordinaria común y ex agente con desempeño en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, a través de su apoderado legal, expresó su formal desistimiento al mismo; y

Que la pretensión recursiva que fuera desistida estaba dirigida a cuestionar el rechazo de la solicitud de revisión de sus haberes jubilatorios como ex empleado de la Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de: a) la readecuación de la categoría escalafonaria acontecida en razón de la modificación posterior a su cese de la estructura orgánica del organismo de desempeño: b) de la aplicación del principio de movilidad, dad a la modificación (aumento) de los sueldos básicos de los agentes viales, y c) de la revisión de los adicionales considerados para su liquidación; y

Que, sin perjuicio del desistimiento efectuado e1 11 de junio de 2018, el actor efectuó una nueva presentación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 23 de agosto de 2018. En dicha oportunidad, peticionó el reajuste de su haber por aplicación de lo dispuesto en los Decretos N° 1.407/14 MEHF y 2.833/17 MEHF; y

Que tomaron intervención de competencia el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia; y

Que, mediante Dictamen Nº 0324/19 tomó intervención Fiscalía de Estado, y frente a la voluntad formalmente expresada de desistimiento del recurso de apelación jerárquica interpuesto, expresó que no hallaba objeciones que oponer a la aceptación del desistimiento expresamente formulado; y

Que, ante ello, el mencionado organismo de contralor aconsejó el rechazo del recurso de apelación jerárquica por su expreso desistimiento y, en razón de ello, aconsejó dictar el acto administrativo pertinente; y

Que, con respecto al nuevo reclamo efectuado el 23 de agosto de 2018, presentado por el señor Corona ante el presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, Fiscalía de Estado aconsejó la remisión de las actuaciones al organismo previsional a los efectos de dictaminar y posteriormente resolver el reclamo interpuesto por el interesado; y

Que este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a que arriba el organismo técnico-legal precedentemente referido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por desistido el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 0841/18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, efectuado por el apoderado del señor Rubén Darío Corona, DNI Nº 16.610.152, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y, en consecuencia, ratifíquese en todos sus términos la mencionada resolución, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a fin de que se expida respecto al nuevo reclamo efectuado el 23 de agosto de 2018 por el señor Rubén Darío Corona, conforme lo considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 440 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Mirtha Silvia Contti, DNI Nº 05.015.913, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 7.186/19 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 25 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución puesta en crisis ha sido notificada el 28 de octubre de 2019 y el mencionado recurso fue articulado el 1 de noviembre de 2019, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62º y siguientes de la Ley Nº 7.060; y

Que, en su reclamo inicial, la señora Mirtha Silvia Contti, ex agente dependiente de la Honorable Cámara de Senadores (HCS) y beneficiaria de una jubilación ordinaria común concedida mediante el Decreto Nº 1.724/02 MAS, peticionó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el reajuste de sus haberes previsionales en base a la nueva estructura escalafonaria que fuera dispuesta en la HCS a partir de agosto de 2006. Agregó a su pedido el abono de las diferencias retroactivas surgidas desde dicha fecha con más los intereses desde que cada período fuere adeudado; y

Que dicha pretensión fue resuelta mediante el Decreto Nº 2.267/11 MDSECT, de fecha 21 de junio de 2011, por el cual se rechazó el reclamo impetrado por la señora Contti. Posteriormente, la Cámara en lo Contencioso administrativo de Concepción del Uruguay, mediante sentencia dictada el 8 de abril de 2014, en los

autos caratulados: "Conti, Mirtha Silvia c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", Expediente Nº 191, se expidió en igual sentido, desestimando la solicitud primigenia de la recurrente; y

Que e1 19 de diciembre de 2018, la jubilada solicitó al organismo previsional la reapertura del procedimiento administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 93º de la Ley Nº 8.732. En su pretensión manifestó que el rechazo efectuado en sede administrativa había sido sostenido en el fuero judicial, denegando su reclamo de reajuste de sus haberes previsionales: pero, sin embargo, sostuvo que dicho criterio había sido modificado años después, al recaer sentencia en un reclamo similar, el 11 de octubre de 2018, en los autos "Federichi, Carmen Beatriz c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", Expediente Nº 3.406/S, año 2011, citó además como antecedentes jurisprudenciales los fallos "Meynier, Martha Alicia c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Contencioso administrativo s/ Recurso de inaplicabilidad de ley" (11/12/2015) y "Mostto, Silvia Raquel s/ Contencioso Administrativo s/ Recurso de inaplicabilidad de ley" (9/3/2017), de pretensiones similares al caso concreto; y

Que, al tomar intervención, a fojas 326, el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informó: "la actora percibe su beneficio concedido por Ley 8.732, en base al 85% jubilatorio del siguiente cargo: Honorable Cámara Senadores I) jefe de Sección...120/120 meses (conforme a lo establecido en Resolución Nº 478/08 CJPER obrante a fojas 169/170 y constancia de liquidación a fojas 172). Habiéndose constatado que la referenciada percibe sus haberes, actualizados con la última escala salarial vigente para el escalafón Legislatura (Cámara de Senadores)..."; y

Que el Área Central Jurídica de la CJPER, en su dictamen de fojas 335/337 inclusive, destacó que la interesada ya había obtenido una resolución definitiva por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por lo que quedó configurado el instituto de cosa juzgada. Además, recordó que la Ley Nº 7.061, en su artículo 8º, consagra el impedimento de iniciar una acción contencioso administrativa contra actos que sean reproducción de otros anteriores consentidos expresamente por el interesado; y

Que, en tal sentido se dictó la Resolución Nº 7.186/19 CJPER, denegando la pretensión de reapertura del procedimiento administrativo; y

Que, contra el citado acto administrativo, la señora Contti interpuso el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que, al respecto, tomaron intervención de competencia el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, quienes de modo coincidente sugirieron el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Que, mediante Dictamen Nº 0378/20, tomó intervención Fiscalía de Estado y destacó que a fin de fundar la solicitud de reapertura del procedimiento administrativo, en los términos previstos en el artículo 93º de la Ley Nº 8.732, la recurrente aportó como nuevo medio de prueba, tendiente a comprobar su derecho a obtener una reliquidación de su haber jubilatorio, jurisprudencia casatoria por la cual se hizo lugar a demandas interpuestas por agentes retirados de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos vinculadas al reajuste de sus haberes jubilatorios como consecuencia de la reestructuración operada en la organización del personal con revista en la Honorable Cámara de Senadores. Así, ofreció como prueba la sentencia recaída en la causa "Federichi, Carmen Beatriz c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", Expediente Nº 3.406/S, sentencia del 11 de octubre de 2018, por medio de la cual la Cámara Contencioso Administrativa Nº 1 de la ciudad de Paraná resolvió hacer lugar a la demanda y ordenó adecuar y reajustar el haber previsional de la señora Federichi, la cual en actividad detentaba un cargo de directora de Biblioteca, en la proporción correspondiente al cargo de "jefe de Unidad de Organización", sustituyendo el anterior cargo de "jefe de sección"; y

Que, Fiscalía de Estado expresó que al momento de analizar la prueba aportada por la recurrente, el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a fojas 353/356, manifestó que "... el fallo Federichi..." sobre el cual hace estribar su mayor argumento para sostener la reapertura, si bien puede colegirse que trata idéntica temática a la planteada por la recurrente, refiere a un fallo que proviene de la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná, la cual actúa como Tribunal de Primera Instancia en el marco de la Ley Nº 10.051, de modo que no goza de carácter dogmático"; y

Que, sobre esta cuestión, Fiscalía de Estado advirtió que si bien la decisión judicial que invocó la recurrente fue emitida por la Cámara Contencioso Administrativa Nº 1 de Paraná y la reclamante tiene una sentencia judicial firme, anterior y contraria, emitida por la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Concepción del Uruguay, la cuestión central que funda la opinión favorable al reclamo –a su criterio– viene dada por los fundamentos de la nueva jurisprudencia que invoca. Ello sin perjuicio de mencionar que el hecho de existir una sentencia firme contraria al interés de la reclamante se encuentra expresamente previsto como presupuesto en el artículo 93º de la ley previsional, que refiere a la posibilidad de revisión de una decisión firme, administrativa o judicial, mientras sea efectivamente anterior a la nueva jurisprudencia invocada; y

Que, en dicho contexto, el mencionado organismo de contralor manifestó que cabía estar a la lectura de los considerandos del fallo Meynier, de los que emerge que el Tribunal al momento de resolver destacó que el caso de la señora Federichi debía ser resuelto a la luz de la interpretación establecida por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en ejercicio de su competencia casatoria, lo cual para los jueces inferiores resulta ser ley - doctrina de los fallos casatorios dictados por el Superior Tribunal de Justicia, no pudiendo apartarse de la misma, por el valor obligatorio que tiene. Concretamente, en dicho fallo se sostuvo: "Sin perjuicio de lo sentenciado por este Tribunal en ocasión de tratar la misma temática –'García, Emilia Elena c/Estado de la Provincia de Entre Ríos y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Contencioso administrativo', fallo de fecha 10/12/15– corresponde subsumir el asunto traído a juicio a las coordenadas interpretativas que al respecto estableció el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en ejercicio de su competencia casatoria, con posterioridad al fallo apuntado. En fechas 11/12/15 y 9/3/17', el Máximo Tribunal Provincial dictó sentencias en 'Meynier, Marta Alicia c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos - Contencioso administrativo s/Recurso de inaplicabilidad de ley' y en 'Mostto, Silvia Raquel c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos - Contencioso administrativo s/Recurso de inaplicabilidad de ley', respectivamente; fallos en los que estableció: 'Anticipo que asiste razón a la aquí impugnante, toda vez que logra acreditar que la recategorización le ocasionó un grave perjuicio, siendo que su extinto esposo cuando accedió al beneficio jubilatorio ocupaba la categoría máxima o superior del escalafón del personal y luego, una vez que se produjeron los reencasillamientos, no se le respetó su jerarquía y remuneración real adquirida. Como bien lo afirma el señor fiscal de Cámara a fojas 152, existe una estrecha vinculación entre la categoría administrativa y la función desempeñada, en tanto se ha entendido que el nivel escalafonario se muestra inescindiblemente ligado a la jerarquía de la tarea. Así, si para determinar el haber previsional se tuvo en cuenta el cargo que tenía el causante, esto es, el de director del Cuerpo de Taquígrafos categoría 1 - al momento de recategorizarlo en la actual estructura escalafonaria se debe respetar el nivel de jerarquía funcional y ubicarlo como 'jefe de Unidad de Organización –y no como se pretende en la categoría 3 como jefe de Sección' - ('Meyner...' El destacado no pertenece al original)"; y

Que Fiscalía de Estado puso de manifiesto que en dicha oportunidad la Cámara Contencioso Administrativa Nº 1 esquematizó el criterio casatorio del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en los siguientes términos: "Sintetizando, la prosperidad de la demanda dependerá que la actora haya logrado acreditar que: a) la recategorización le produjo un perjuicio; b) cuando accedió a la jubilación ocupaba la categoría máxima o superior del escalafón: c) el reencasillamiento jubilatorio posterior no respetó la jerarquía y remuneración alcanzada; d) quien ocupa el mismo cargo en la actualidad le fue asignado una jerarquía superior"; y

Que, por las razones precedentemente expuestas, Fiscalía de Estado consideró reunidos los elementos necesarios para admitir el pedido de reapertura del procedimiento administrativo en los términos del artículo 93º de la Ley Nº 8.732, entendiendo que lo determinante es que la peticionante incorporó un elemento de juicio que es efectivamente posterior al momento del dictado de la sentencia que rechazó su petición y que, además, por su con tenido y proyección razonablemente le otorga la expectativa de que se revea su reclamo de re-liquidación del haber previsional, por lo que aconsejó hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto y sugirió que las presentes actuaciones sean remitidas posteriormente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos a fin de re-evaluar el reclamo de reliquidación del haber previsional de la señora Contti, a la luz de lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en la causa "Meynier, Marta Alicia c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos - Contencioso administrativo s/Recurso de inaplicabilidad de ley" y en "Mostto, Silvia Raquel c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos - Contencioso Administrativo s/Recurso de inaplicabilidad de ley"; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriba el organismo técnico-legal precedentemente referido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Mirtha Silvia Contti, DNI Nº 5.015.913, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Italia Nº 234 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución Nº 7.186/19 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 25 de octubre de 2019 y, en consecuencia, revócase la misma conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a fin de que dicte el acto por el cual se admita la reapertura del procedimiento administrativo solicitado por la señora Mirtha Silvia Contti y, posteriormente, se reevalúe el reclamo de reliquidación del haber previsional de la recurrente, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendad o por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 132 ATER

PRORROGANDO DISPOSICIONES

Paraná, 29 de junio de 2021

VISTO:

Los Decretos N° 1413/21 GOB, N° 1499/21 GOB y N° 1569/21 GOB del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 120/21 y N° 129/21 de esta Administradora Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el primer texto legal citado fue dictado en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en la provincia con relación al COVID-19, estableciéndose un nuevo marco normativo con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional;

Que, conforme las facultades otorgadas por el Gobierno Nacional a las jurisdicciones provinciales, en el marco de la situación epidemiológica provocada por el nuevo Coronavirus Covid-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y en razón de la referida norma, se concluyó que -en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada- extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-Cov-2 y contener su impacto sanitario;

Que en el contexto mencionado, por su artículo 1° se dispuso que la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el período comprendido entre el día lunes 14 de junio y el martes 22 de junio, inclusive, será con un aforo máximo del 50%, debiendo promoverse la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas;

Que, asimismo, dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal, con prestación de servicios en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, de 60 años o mayores y a los que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022 y en el artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN y/o la normativa que en el futuro lo modifique y/o reemplace, estableciendo que resulta de aplicación la Resolución Conjunta N° 4/21 suscripta por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que autoriza a convocar al personal que haya sido vacunado contra el Covid-19;

Que, mediante Resolución N° 120/21 ATER, esta Administradora facultó a los Directores a disponer la concurrencia de los agentes respetando el aforo máximo del 50% y la dispensa de la asistencia que establece el Decreto 1413/21 GOB, promoviendo la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas, durante la vigencia de la citada norma, y a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas y análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota, como así también disponer en sus ámbitos los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten;

Que, por el Decreto N° 1499/21 GOB se prorrogaron las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB, hasta el día lunes 28 de junio de 2021 inclusive;

Que, en este contexto, y en consonancia con el Poder Ejecutivo Provincial, esta Administradora Tributaria decide prolongar los preceptos contenidos en la Resolución N° 120/21, a través del dictado de la Resolución N° 129/21, hasta el día 28 de junio de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 1569/21 GOB, el Poder Ejecutivo Provincial consideró que las actividades que propenden al incremento en la circulación de ciudadanos así como aquellas que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamientos y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2, por lo que considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID-19, entre las que se decidió prorrogar las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB, hasta el lunes 5 de julio inclusive;

Que, atendiendo al ámbito de aplicación dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1413/21 GOB, y la disposición de su prórroga mediante Decreto N° 1569/21 GOB, la Administradora Tributaria, como Órgano integrante de la Administración Pública Descentralizada, se encuentra comprendida en el mismo, por lo que tal medida resulta aplicable de pleno derecho, sin necesidad que éste Organismo dicte norma análoga alguna que adhiera a la mencionada disposición provincial;

Que, en este escenario, corresponde prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 120/21 ATER hasta el día 5 de julio de 2021, inclusive;

Que la presente se dicta en el marco de la situación epidemiológica referenciada y lo dispuesto por el Decreto N° 1413/21 GOB, y su prórroga mediante Decreto 1569/21 GOB y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Articulo 1º.- Prorróguense las disposiciones de la Resolución N° 120/21 ATER hasta el día 5 de julio de 2021, inclusive, conforme a lo expresado en los Considerandos de la presente norma.

Articulo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 135 ATER

APROBANDO TABLA DE VALORES DE AFORO

Paraná, 6 de julio de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 29/2021ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada aprueba los valores de aforo de los vehículos radicados en la Provincia de Entre Ríos para el año fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265º del Código Fiscal (t.o. 2018) y leyes modificatorias;

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance de la norma citada en el Visto, estableciendo un valor uniforme respecto de los vehículos de igual marca, tipo y modelo;

Que a los fines de la liquidación y cobro del Impuesto a los Automotores correspondiente al presente año fiscal, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforo, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271° del Código Fiscal (t.o. 2018) y leyes modificatorias, teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Articulo 1º.- Apruébese la “Tabla de Valores de Aforo” que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a la tabla aprobada por la Resolución Nº 29/2021 ATER a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del Impuesto a los Automotores, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva Nº 9622 (t.o. 2018) y sus modificatorias.

Articulo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0570	APRILIA	0004	SHIVER 900	2020	$ 2.850.000
0262	AST PRA	0019	FTHDCFW3 FURGON TERMICO 2+1 EJES	2021	$ 4.770.202
0236	ASTIVIA	0059	A3-TODO PUERTAS-9	2021	$ 1.646.158
0008	ASTRA	0007	HD7 66.38 (6X6)	2007	$ 1.500.000
0008	ASTRA	0008	HD8 44.40T	2007	$ 1.500.000
0009	AUDI	0028	A4 2.0 T FSI QUATTRO	2013	$ 1.541.100
0009	AUDI	0138	A4 2.0 TDI MULTITRONIC	2010	$ 1.177.700
0294	BACO	0005	SEMI 1+2 EJES VOLCADOR TRASERO BATEA	2021	$ 2.815.441
0469	BAJAJ	0034	DOMINAR 250	2021	$ 460.000
0561	BENELLI	0019	IMPERIALE 400	2021	$ 614.900
0461	BETA	0014	ZT310X	2018	$ 379.200
0211	BETAMOTOR	0021	BOY	2019	$ 90.000
0211	BETAMOTOR	0018	RR 300 2T	2020	$ 1.258.800
0211	BETAMOTOR	0030	ZONTES 310R	2021	$ 489.800
0013	BMW	0061	130I	2011	$ 1.343.000
0013	BMW	0107	750 I	2018	$ 12.403.000
0013	BMW	0142	C650 SPORT	2018	$ 1.368.700
0013	BMW	0150	S1000R	2019	$ 2.118.000
0013	BMW	0183	X3 XDRIVE 30I	2021	$ 10.800.000
0250	BONANO	0021	ACOPLADO BARANDA VOLCABLE DE 3 EJES	2016	$ 1.107.122
0250	BONANO	0025	ACOPLADO BARANDA VOLCABLE DE 4 EJES	2021	$ 2.248.080
0250	BONANO	0024	ACOPLADO PLAYO DE 4 EJES	2021	$ 2.781.356
0494	CAN-AM	0021	RENEGADE 570	2018	$ 1.354.000
0452	CHERY	0034	TIGGO 4 2.0 COMFORT MT	2021	$ 1.792.200
0026	CHEVROLET	0560	CRUZE 4P 1.4 TURBO PREMIER AT	2021	$ 2.344.061
0026	CHEVROLET	0562	CRUZE 5P 1.4 TURBO PREMIER AT	2021	$ 2.587.000
0026	CHEVROLET	0558	CRUZE 5P 1.4T LTZ AT	2021	$ 2.167.900
0026	CHEVROLET	0372	MONTANA LS	2013	$ 485.100
0026	CHEVROLET	0454	S10 2.8 4X2 LS	2021	$ 2.696.930
0026	CHEVROLET	0412	S10 2.8TD 4X2 LTZ	2021	$ 4.552.500
0026	CHEVROLET	0549	S10 CD 2.8 TD 4X4 LT AT	2021	$ 3.118.900
0026	CHEVROLET	0561	SPIN 1.8N 7P PREMIER A/T	2021	$ 1.953.900
0029	CITROEN	0772	BERLINGO MULTISPACE HDI 92 XTR	2021	$ 2.546.160
0029	CITROEN	0416	C3 1.4 HDI SX	2008	$ 391.500
0029	CITROEN	0578	C4 AIRCROSS TENDANCE 2.0I 150 CV	2015	$ 1.680.000
0029	CITROEN	0768	C4 CACTUS THP 165 EAT6 SHINE AM21.5	2021	$ 2.232.000
0029	CITROEN	0766	C4 CACTUS VTI 115 EAT6 RIP CURL	2021	$ 2.282.000
0029	CITROEN	0770	C4 CACTUS VTI 115 FEEL AM 21.5	2021	$ 1.955.528
0029	CITROEN	0767	C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM21	2021	$ 2.607.500
0029	CITROEN	0622	C4 LOUNGE THP 165 AT6 EXCLUSIVE AM16	2015	$ 922.400

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0029	CITROEN	0545	C4 PICASSO 1.6 HDI ORIGINE	2014	$ 1.004.400
0029	CITROEN	0771	JUMPER 435 L2H2 HDI 130 MT6 AM20	2021	$ 4.380.100
0029	CITROEN	0769	JUMPER CH 435 L3 HDI 130 MT6 AM20	2021	$ 3.216.180
0253	COMAR	0014	CARRETON A12-15	2021	$ 3.000.473
0241	CORMETAL	0049	SCXB21	2021	$ 1.971.040
0241	CORMETAL	0048	SVXB21	2021	$ 2.668.242
0298	DANES	0014	ST 3EC DD	2021	$ 11.330.460
0512	DUCATI	0010	MONSTER 821	2015	$ 1.097.100
0512	DUCATI	0025	SUPERSPORT S	2018	$ 2.800.000
0131	FH	0016	A V P 411 M (3 EJES)	2021	$ 3.066.718
0131	FH	0017	S V 2 P 411 (2+1)	2021	$ 4.723.379
0131	FH	0021	S V 2 P 411 (3 EJES)	2021	$ 3.668.325
0043	FIAT	0486	500 595 TURISMO	2018	$ 1.578.000
0043	FIAT	0494	PUNTO	2007	$ 337.500
0042	FORD	0695	BRONCO SPORT BIG BEND 1.5L	2021	$ 4.489.450
0042	FORD	0696	BRONCO SPORT WILDTRAK 2.0L	2021	$ 4.096.162
0042	FORD	0479	CARGO 1517 (CHASIS C/CABINA)	2016	$ 2.883.100
0042	FORD	0697	KUGA TITANIUM 2.5L HIBRIDO AT AWD	2020	$ 5.300.000
0042	FORD	0670	RANGER BLACK EDITION CC 3.2L 4X4 6AT DSL	2021	$ 4.410.000
0042	FORD	0645	RANGER DC 4X2 XLS 3.2L D	2013	$ 1.180.000
0042	FORD	0694	RANGER DC 4X2 XLT AT 2.2L D	2021	$ 3.787.355
0042	FORD	0561	TRANSIT BUS 2.2L 460E	2020	$ 4.084.931
0042	FORD	0561	TRANSIT BUS 2.2L 460E	2021	$ 5.550.000
0273	FRUSSO	0006	STPA3	2021	$ 7.272.811
0286	GAMMA	0021	TRUCK 400	2011	$ 300.000
0207	GILERA	0051	SMASH (NACIONAL) CODIGO N 003 03 29	2020	$ 61.400
0207	GILERA	0075	VOGE 500DS	2021	$ 650.000
0227	GROSS	0039	BARANDA VOLCABLE 9,30 MTS	2021	$ 2.796.140
0227	GROSS	0057	BARANDA VOLCABLE 9.40 MTS (D2-D2)	2021	$ 3.306.196
0227	GROSS	0066	BARANDA VOLCABLE 9.50 MTS (D2-D2)	2021	$ 2.518.552
0227	GROSS	0063	BARANDA VOLCABLE 9.60 MTS (D2-D2)	2021	$ 3.283.001
0227	GROSS	0040	PLAYO DE 9.30 MTS	2021	$ 1.759.283
0227	GROSS	0047	VOLCADOR BILATERAL DE 8.80 MTS	2021	$ 3.041.972
0226	GUERRERO	0074	GR6	2021	$ 309.540
0226	GUERRERO	0020	GT70 (NAC)	2010	$ 41.000
0104	HELVETICA	0072	SR 3E 1+2 CE	2021	$ 6.485.600
0235	HERMANN	0078	A BV 3E 23 (3 EJES)	2017	$ 976.088
0235	HERMANN	0122	ACOPLADO PARA TRANSP.GANADO EN PIE A.GP.2E.48	2021	$ 2.335.641
0235	HERMANN	0098	PALETERO S PA 3E 71 2+1	2021	$ 4.207.398
0235	HERMANN	0128	PALETERO S.PA.1E.60	2021	$ 1.609.683

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0235	HERMANN	0004	S BV 3E 67 (3 EJES)	2008	$ 150.000
0235	HERMANN	0118	TOLVA CEREALERA S.TC.3E.74 1+1+1	2021	$ 4.102.111
0235	HERMANN	0124	VOLCADOR BILATERAL A.VL.4E.26	2021	$ 2.117.499
0235	HERMANN	0091	VUELCO TRASERO S.VT.3E.83 2+1	2021	$ 3.561.428
0191	HINO	0003	300 / 816	2021	$ 3.993.333
0044	HONDA	0045	CG150 ESD TITAN (NAC)	2012	$ 120.000
0044	HONDA	0542	CRF250L	2016	$ 373.600
0044	HONDA	0607	GLH 150	2021	$ 275.959
0044	HONDA	0516	TRX 700 XX	2009	$ 884.450
0543	HUSQVARNA	0008	SVARTPILEN 401	2021	$ 660.000
0543	HUSQVARNA	0008	SVARTPILEN 401	2020	$ 616.200
0543	HUSQVARNA	0007	VITPILEN 701	2018	$ 924.300
0052	HYUNDAI	0073	GENESIS COUPE 2.0 T	2017	$ 1.890.000
0212	INDECAR	0012	SEMIRREMOLQUE 3 EJES (1+2) BATEA	2021	$ 3.290.000
0212	INDECAR	0013	SEMIRREMOLQUE TANQUE 3 EJES (1+1+1)	2021	$ 8.905.600
0085	INTERNATIONAL	0007	4700	2010	$ 1.600.000
0045	ISUZU	0060	NPR75 L	2021	$ 5.157.000
0054	IVECO	0097	170E22 RSU	2014	$ 2.156.800
0054	IVECO	0097	170E22 RSU	2007	$ 1.620.700
0054	IVECO	0174	170E22T (CAMION)	2007	$ 1.242.000
0054	IVECO	0174	170E22T (CAMION)	2011	$ 2.898.000
0054	IVECO	0172	170E28NCM51 (051-67-26)	2021	$ 5.936.354
0054	IVECO	0177	170E30NLA31	2021	$ 8.451.000
0054	IVECO	0189	170E30TLA22	2021	$ 11.925.562
0054	IVECO	0191	200S36NLA43	2021	$ 13.952.470
0054	IVECO	0186	240E28 MLL	2016	$ 4.703.700
0054	IVECO	0178	490S44T AT (051)	2021	$ 12.425.982
0054	IVECO	0187	530S36T AT (MARCA 051)	2021	$ 9.795.800
0054	IVECO	0185	530S36TLA85A	2021	$ 13.630.900
0054	IVECO	0036	DAILY 40.12 VIDRIADO (FURGON)	2006	$ 828.000
0054	IVECO	0188	DAILY 55-170	2021	$ 5.096.455
0054	IVECO	0190	DAILY 70-170	2021	$ 4.100.000
0054	IVECO	0184	TECTOR 110-190	2021	$ 4.777.836
0082	JEEP	0029	WRANGLER SPORT 3.8L	2007	$ 671.500
0210	KAWASAKI	0052	KFX90	2009	$ 204.500
0210	KAWASAKI	0039	VULCAN S ABS	2019	$ 1.455.000
0210	KAWASAKI	0051	Z1000 ABS	2020	$ 1.504.000
0056	KIA	0111	RIO SX 1.6 A/T	2021	$ 1.950.000
0056	KIA	0118	SPORTAGE LX 2.0 MPI A/T 4X2	2021	$ 4.417.500
0263	KTM	0002	50SX	2021	$ 590.300

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0263	KTM	0032	790 DUKE	2021	$ 1.800.000
0249	KYMCO / IMSA	0050	DOWNTOWN 350I ABS	2021	$ 1.273.600
0249	KYMCO / IMSA	0044	LIKE 125 (NAC)	2021	$ 210.786
0249	KYMCO / IMSA	0046	X-TOWN 250I	2020	$ 528.000
0231	LAMBERT	0147	A3BVT	2021	$ 1.265.000
0231	LAMBERT	0012	A3IP (3 EJES)	2021	$ 2.850.000
0231	LAMBERT	0004	A3PL (3 EJES)	2021	$ 1.568.309
0231	LAMBERT	0146	A4PL	2021	$ 1.489.232
0231	LAMBERT	0126	A4VO	2021	$ 2.431.464
0231	LAMBERT	0015	S12IP (3 EJES)	2021	$ 3.635.474
0150	LEXUS	0005	IS 300H LUXURY	2021	$ 7.348.896
0560	MACTRAIL	0002	MONTERREY CHICO	2016	$ 194.121
0454	MAN	0004	TGM 15.280	2008	$ 7.626.000
0240	MARCELINI	0022	AC16NF	2021	$ 4.235.000
0240	MARCELINI	0013	ALR8NPP	2017	$ 303.989
0240	MARCELINI	0023	SRC12N2AE	2021	$ 7.521.288
0061	MERCEDES BENZ	0248	ACCELO 915 C	2011	$ 1.961.100
0061	MERCEDES BENZ	0484	ATEGO 1726 S (TRACTOR DE CARRETERA)	2021	$ 5.929.399
0061	MERCEDES BENZ	0441	AXOR 2040 S (TRACTOR C/CAB DORM)	2012	$ 4.504.200
0061	MERCEDES BENZ	0441	AXOR 2040 S (TRACTOR C/CAB DORM)	2013	$ 4.741.300
0061	MERCEDES BENZ	0526	E400 4MATIC	2018	$ 8.003.000
0061	MERCEDES BENZ	0611	MERCEDES AMG A 35	2020	$ 6.769.000
0061	MERCEDES BENZ	0585	SPRINTER 311 CDI STREET FURGON 3250	2021	$ 2.654.400
0061	MERCEDES BENZ	0600	SPRINTER 316 CDI FURGON 3665	2021	$ 3.890.000
0061	MERCEDES BENZ	0352	SPRINTER 413 CDI/C 4025 (MINIBUS)	2007	$ 1.139.700
0061	MERCEDES BENZ	0352	SPRINTER 413 CDI/C 4025 (MINIBUS)	2010	$ 1.865.500
0061	MERCEDES BENZ	0609	VITO 111 CDI	2021	$ 2.983.000
0061	MERCEDES BENZ	0609	VITO 111 CDI	2020	$ 2.460.000
0613	MERCEDES-BENZ CAMIONES Y BUSES	0001	ACCELO 1016 / 39	2021	$ 3.928.300
0062	MITSUBISHI	0083	L200 OUTDOOR HPE (C/D)	2010	$ 615.000
0062	MITSUBISHI	0083	L200 OUTDOOR HPE (C/D)	2008	$ 575.300
0215	MONDIAL	0072	HD 250	2021	$ 350.280
0215	MONDIAL	0062	LD 110S RT	2020	$ 52.800
0215	MONDIAL	0071	MD 150	2021	$ 132.000
0215	MONDIAL	0070	RD 150 CLASSIC	2021	$ 166.414
0215	MONDIAL	0065	TD 150	2021	$ 91.100
0216	MOTOMEL	0320	SKUA ADVENTURE	2021	$ 349.400
0569	MV AGUSTA	0005	F3 800	2017	$ 2.700.000
0614	NICCOLO	0001	SEMIRREMOLQUE 3 EJES (1+2)-ABS	2021	$ 2.849.000
0063	NISSAN	0234	KICKS 1.6 ADVANCE CVT	2021	$ 2.100.000

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0063	NISSAN	0233	KICKS 1.6 ADVANCE CVT PLUS	2021	$ 2.426.500
0063	NISSAN	0236	KICKS 1.6 ADVANCE MT	2021	$ 2.260.100
0063	NISSAN	0235	KICKS 1.6 EXCLUSIVE CVT	2021	$ 2.426.500
0063	NISSAN	0214	MARCH ADVANCE AT	2019	$ 943.100
0063	NISSAN	0232	VERSA 1.6 SENSE CVT	2021	$ 1.739.000
0457	OKINOI	0014	OKN DROP 125	2021	$ 125.461
0457	OKINOI	0016	ROMA 125	2021	$ 147.547
0234	OMBU	0032	SBV3E2 + 11450	2021	$ 2.616.489
0234	OMBU	0031	SBVT3E2+1	2021	$ 3.038.179
0223	PATRONELLI	0013	SEMV21 (COD 265-80-37)	2021	$ 3.869.118
0064	PEUGEOT	0861	2008 ALLURE 1.6 AM21	2021	$ 1.821.253
0064	PEUGEOT	0860	2008 SPORT 1.6 THP TIPTRONIC 165 AM21	2021	$ 2.690.000
0064	PEUGEOT	0652	207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P	2009	$ 447.600
0064	PEUGEOT	0859	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 HDI 92 AM21	2021	$ 2.277.000
0238	RANDON	0002	RQ.CG.02+01 (3 EJES)	2021	$ 1.960.057
0238	RANDON	0021	SR BA02+01	2021	$ 2.489.897
0238	RANDON	0033	SR CG-02+01	2021	$ 3.073.815
0238	RANDON	0039	SR SL 1+1+1	2021	$ 6.490.000
0238	RANDON	0044	SR TQ 03	2021	$ 6.359.890
0238	RANDON	0036	SR.CG.03	2021	$ 4.226.500
0598	REMOLQUES RECONQUISTA	0002	SE0108 - SEMIRREMOLQUE CURTAIN SIDER	2018	$ 1.800.000
0060	RENAULT	0759	CLIO MIO 3P CONFORT	2017	$ 760.000
0060	RENAULT	0575	MASTER PH3 DCI 120 PKCNF	2013	$ 1.227.800
0060	RENAULT	0967	MEGANE II G.TOUR 1.6 16V CONFORT	2010	$ 529.500
0505	ROYAL ENFIELD	0007	CONTINENTAL 650	2021	$ 660.062
0505	ROYAL ENFIELD	0008	HIMALAYAN	2021	$ 705.000
0573	RVM	0005	TEKKEN 250	2018	$ 151.200
0441	SATURNI	0003	BARANDA VOLCABLE 3EA	2021	$ 1.694.766
0071	SCANIA	0243	G380 A6X4 (TRAC C/CAB DORM)	2012	$ 5.830.200
0071	SCANIA	0129	G420 A4X2	2012	$ 5.119.200
0071	SCANIA	0262	G420 A4X2	2013	$ 5.269.300
0071	SCANIA	0262	G420 A4X2	2012	$ 5.119.200
0071	SCANIA	0261	P280 B6X2	2021	$ 11.205.000
0071	SCANIA	0178	P360 B4X2	2021	$ 11.669.945
0071	SCANIA	0169	P380 8X4 (HORMIGONERO)	2010	$ 6.213.568
0071	SCANIA	0259	R410 B6X2	2021	$ 13.230.430
0071	SCANIA	0249	R540 A6X4	2021	$ 15.143.370
0477	SHINERAY	0004	T30	2019	$ 1.053.000
0504	SMART	0007	FORTWO PLAY	2017	$ 1.185.000
0232	SOLA Y BRUSA	0131	A 3 EJES	2021	$ 1.628.584

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0232	SOLA Y BRUSA	0132	BARANDAS VOLCABLES 3 EJES	2021	$ 1.922.451
0232	SOLA Y BRUSA	0152	MIXTO 3 EJES	2021	$ 3.484.362
0232	SOLA Y BRUSA	0148	PLAYO 4 EJES	2021	$ 1.887.920
0232	SOLA Y BRUSA	0138	VOLCADOR 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP. NEUM.DIREC.	2021	$ 3.575.187
0556	STAHL	0004	AB 5400	2021	$ 1.373.350
0075	SUBARU	0038	FORESTER 2.0 X	2012	$ 1.500.000
0075	SUBARU	0055	FORESTER 2.5I LIMITED SPORT ES	2021	$ 5.841.000
0615	SUNRA	0001	HAWK	2020	$ 180.500
0076	SUZUKI	0101	SV650A	2017	$ 687.300
0076	SUZUKI	0096	V-STROM 250 ABS	2018	$ 521.400
0230	TAHNOS	0104	CHBL 3E CCI (3 EJES)	2021	$ 2.185.768
0079	TOYOTA	0308	COROLLA 2.0 SEG CVT MY21	2021	$ 2.792.100
0079	TOYOTA	0307	COROLLA 2.0 XEI CVT MY21	2021	$ 2.162.900
0079	TOYOTA	0315	COROLLA 2.0 XEI MT MY21	2021	$ 2.263.500
0079	TOYOTA	0314	COROLLA 2.0 XLI CVT MY21	2021	$ 2.280.600
0079	TOYOTA	0312	COROLLA 2.0 XLI MT	2021	$ 2.117.600
0079	TOYOTA	0316	COROLLA CROSS SEG 2.0 CVT	2021	$ 3.085.971
0079	TOYOTA	0311	COROLLA GR-S 2.0 CVT	2021	$ 2.455.380
0079	TOYOTA	0309	COROLLA HV 1.8 SEG ECVT MY21	2021	$ 2.996.100
0079	TOYOTA	0310	COROLLA HV 1.8 XEI ECVT MY21	2021	$ 2.504.000
0079	TOYOTA	0313	HIACE WAGON 2.8 TDI 6AT 10A	2021	$ 5.275.085
0079	TOYOTA	0304	HILUX 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 MT	2021	$ 3.221.600
0079	TOYOTA	0297	HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	2017	$ 2.000.000
0079	TOYOTA	0160	HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI 5 A/T C/CUERO	2012	$ 2.200.000
0079	TOYOTA	0243	RAV 4 (cod. I-130-10-122)	2006	$ 592.500
0079	TOYOTA	0305	SW4 4X4 SR 2.8 TDI 6 AT 5A	2021	$ 4.254.652
0079	TOYOTA	0306	YARIS XS AUDIO 1.5 6M/T	2021	$ 1.525.400
0065	VOLKSWAGEN	0574	HIGH UP! 1.0 MPI I-MOTION	2015	$ 654.500
0065	VOLKSWAGEN	0815	NUEVO TOUAREG V6 TDI	2021	$ 15.142.116
0065	VOLKSWAGEN	0147	SAVEIRO 1.6	2014	$ 718.300
0065	VOLKSWAGEN	0240	SURAN 80E	2007	$ 368.500
0065	VOLKSWAGEN	0814	TIGUAN COMFORTLINE 350TSI 4MOTION DSG	2021	$ 4.548.000
0065	VOLKSWAGEN	0816	TOUAREG 3.6 V6 FSI ELEGANCE	2013	$ 3.429.000
0065	VOLKSWAGEN	0811	VIRTUS CONFORTLINE AT 1.6 110CV	2021	$ 2.022.800
0080	VOLVO	0193	FH 500 4X2T	2021	$ 14.830.712
0080	VOLVO	0120	FH440 6X2 T	2010	$ 3.284.800
0080	VOLVO	0102	FM 370 4X2 R	2021	$ 10.887.748
0080	VOLVO	0089	FM 370 4X2 T	2013	$ 3.723.700
0080	VOLVO	0197	FM 370 6X2R	2021	$ 12.691.311
0080	VOLVO	0103	VM23 240 6X2	2006	$ 3.084.653

ATER

RESOLUCIÓN Nº 135

ATER

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0225	VULCANO	0031	CSSD	2020	$ 3.083.790
0225	VULCANO	0030	CSST	2020	$ 3.477.464
0225	VULCANO	0027	STSD-60	2021	$ 3.166.915
0225	VULCANO	0028	STST-60	2021	$ 3.571.200
0218	YAMAHA	0164	FASCINO 125 FI	2021	$ 267.000
0218	YAMAHA	0070	FZ 16 (NAC)	2013	$ 110.000
0218	YAMAHA	0065	XTZ 125 E (N-053-44-03)	2013	$ 133.200
0218	YAMAHA	0032	YFM250R	2009	$ 210.400
0218	YAMAHA	0025	YFM700R (cod. I-138-07-643)	2012	$ 1.187.500
0218	YAMAHA	0132	YFM700R (cod. N-053-44-16)	2016	$ 1.458.000
0218	YAMAHA	0115	YFM700R SE	2013	$ 1.250.000
0218	YAMAHA	0092	YZ85LW	2017	$ 409.900
0218	YAMAHA	0027	YZF R1	2013	$ 1.584.500
0209	ZANELLA	0119	FX 250 KING	2018	$ 219.000
0209	ZANELLA	0183	STYLER 150 RT	2021	$ 196.000

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Neumann, Domingo Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS ENRIQUE NEUMANN, M.I.: 4.848.144, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.03.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018708 3 v./08/07/2021

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Miño, Catalino Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 19.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINO RAMÓN MIÑO, M.I.: 5.935.256, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9/3/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018767 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Franchi, José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 18.880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS FRANCHI, M.I.: 7.654.593, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8/5/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018781 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Benítez, Eduardo Sebastián s/Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. N° 21176, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de EDUARDO SEBASTIÁN BENÍTEZ, D.N.I. N° 26.150.098, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01.01.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018789 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Migoni, César Omar s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CÉSAR OMAR MIGONI, Documento Nacional Identidad 17.722.638, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.07.2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 11 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018791 1 v./08/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schumacher, Delcio Emilio; Schumacher, César Aníbal y Correa, Emiliana s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19715, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de EMILIANA CORREA, M.I.: 1.451.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.06.2019, CÉSAR ANÍBAL SCHUMACHER, M.I.: 24.256.036, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cnia. Nueva, en fecha 30.11.2020 y DELCIO EMILIO SCHUMACHER, M.I.: 5.932.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.09.2019. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 8 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00018795 1 v./08/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sangoy, Dora Margarita y Rodríguez, Silvio Abelardo s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DORA MARGARITA SANGOY, M.I.: 4.583.473, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 31.05.2015, y de SILVIO ABELARDO RODRÍGUEZ, M.I.: 5.942.563, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.12.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 07 de junio de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018805 1 v./08/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra, Ramón Elías s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24344, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMÓN ELÍAS SAAVEDRA, DNI Nº 05.898.156, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Viale, en fecha 18.08.2002. Publíquese por un día.-

Paraná, 01 de junio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018807 1 v./08/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagra, Onofre Elpidio y Godoy, Julia Amelia s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ONOFRE ELPIDIO VILLAGRA, M.I.: 5.930.940, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.01.1967 y de JULIA AMELIA GODOY, M.I.: 2.762.151, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.05.2004. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Silvina M. Lanzi – secretaria.-

F.C. 04-00018809 1 v./08/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Giménez, Carlos Ramón s/Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. Nº 21258, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de CARLOS RAMÓN GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 13.631.533, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.04.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 20 de abril de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018815 1 v./08/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stepanic Pouey, Gustavo s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18802, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GUSTAVO STEPANIC POUEY, M.I.: 92.297.187, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.01.2015. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018818 3 v./13/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Cian, Jorge Norberto s/Sucesorio ab intestato" Nº 20559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE NORBERTO CIAN, M.I. Nº 5.939.154, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 12.07.2007. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00018821 1 v./08/07/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, con sede en la calle 1ª. Junta 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Ingaramo, Alberto Domingo s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14706, cita y emplaza en el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: ALBERTO DOMINGO INGARAMO, DNI 6.299.053, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 22.06.2020, en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo. Pcia. de Entre Ríos.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:

"Colón, 15 de marzo de 2021. Visto (...). Resuelvo (...). 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alberto Domingo Ingaramo - D.N.I Nº 06.299.053, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 28 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018725 3 v./08/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Burgalles, Parasco – Batista, María Esther s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14696), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARÍA ESTHER BATISTA, D.N.I. N° 3.762.300, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 29 de septiembre de 2004. Y por el fallecimiento de PARASCO BURGALLES, D.N.I. N° 5.785.527, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 14 de diciembre de 2000.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de marzo de 2021. Visto: (...). Resuelvo: (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Parasco Burgalles - D.N.I. N° 05.785.527, y María Esther Batista - D.N.I. N° 03.762.300, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 12 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00018731 3 v./08/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Bochatay, Roque Armando s/ Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 14.747), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROQUE ARMANDO BOCHATAY, DNI Nº 5.796.287, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de septiembre de 2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roque Armando Bochatay, DNI Nº 5.796.287, vecino que fue de Colonia San Anselmo, de este departamento 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Colón, 18 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018753 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Creppy, Heriberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.787, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERIBERTO JOSÉ CREPPY, DNI Nº 5.816.950, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en ciudad de Colón, en fecha 3 de diciembre de 2020, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente que ordena el presente edicto: "Colón, 17 de mayo de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Heriberto José Creppy, DNI Nº 5.816.950, vecino que fue de este departamento de la ciudad de San José. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018755 3 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Schinca, Estela Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 14.767), iniciado el proceso sucesorio el día 21 de abril de 2021, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ESTELA MARGARITA SCHINCA, DNI Nº 3.975.383, ocurrido en fecha 8 de marzo de 2021 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, vecina que fue de nuestra ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de mayo de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Estela Margarita Schinca, DNI Nº 3.975.383, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018765 3 v./12/07/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Pascucciello, Héctor Osvaldo s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13473), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HÉCTOR OSVALDO PASCUCCIELLO – M.I. N° 5.403.957, fallecido en fecha 12 de abril de 2021, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: Concordia, 12 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 26994 ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiusepe, Juez.-

Concordia, 19 de mayo de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00018717 3 v./08/07/2021

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Mitre N° 28 – 1° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Iribarren, José María – Corvetto, Gladys María s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS MARÍA CORVETTO – DNI 5.054.195, fallecida el día 29 de junio de 2020, en Concordia (ER), vecina que fue de esta ciudad.-

La resolución que dispone, el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de mayo de 2021. Visto y Considerando: ...; Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Iribarren, José María s/ Sucesorio" – Expte. (N° 9071). 3.- Refoliar y recaratular de conformidad. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys María Corvetto – MI 5.054.195, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994- 6.- Tener presente ... 7.- Continúe la intervención del Ministerio Público Fiscal – Art. 722, Inc. 1°) del CPCC.- 8.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme Arts. 1° y 4° Ac. Gral. 15/18 SNE".- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiusepe, Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 22 de junio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00018738 3 v./08/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en los autos caratulados "Rueda, Rufino Gastón s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7128) Cita y emplaza por el término

de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RUEDA, RUFINO GASTÓN, DNI Nº 29.956.611, fallecido en la ciudad de Concordia, el 31 de enero de 2021.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 22 de abril de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rufino Gastón Rueda, D.N.I. Nº 29.956.611, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados, por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos – Sección Juicios Universales – con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a los Ministerio Públicos. 10.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) – Art. 29 del Código Fiscal, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin.- 11.- ... A l demás oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00018742 3 v./08/07/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del señor LUIS CÉSAR VILLARRUEL, DNI N° 5.826.844, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 13/7/2015 para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Villarruel, Luis César s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.153.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de mayo de 2021; Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Antonieta Villarruel Elordi, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de las doctoras María Dolores Menoni y Lucrecia María Julia Gaetano, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis César Villarruel, DNI Nº 5.826.844, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...)". Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00018762 3 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre Nº 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados: "Gallo, José Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSÉ DOMINGO GALLO, DNI Nº 8.458.379, fallecido el día 28 de octubre de 2017 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Domingo Gallo, DNI Nº 8.458.379, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.- Tener... 6.- Hacer saber... 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar... 9.- Tener... a lo demás, oportunamente. Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de junio de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00018769 3 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nieto, Gerónimo Gabriel y Ríos, Rosa Irene s/Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 9425), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de, NIETO, GERÓNIMO GABRIEL, DNI nº 05.929.397, fallecido en Concordia, el día 18.09.2002 y de RÍOS, ROSA IRENE, DNI nº 04.835.181, fallecida en Concordia, el día 25.10.2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de junio de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gerónimo Gabriel Nieto, DNI Nº 5.929.397, fallecido en Concordia, el día 18.09.2002 y de Rosa Irene Ríos, DNI Nº 4.835.181, fallecida en Concordia el día 25.10.2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 8 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018784 3 v./13/07/2021

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario Suplente, en los autos caratulados "Mazo, Ciriaco y Baldi, Nélida Carmen s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7169), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MAZO, CIRIACO, DNI Nº 05.784.841, fallecido el día 13 de febrero de 2018 y de BALDI, NÉLIDA CARMEN, DNI Nº 02.022.067, fallecida el día 06 de abril de 2021, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Orlando Antonio Mazo y Luís Alfredo Mazo, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Santiago Luciano José Ferrari y Salena María Ferrari, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ciriaco Mazo, D.N.I. Nº 5.784.841 y de Nélida Carmen Baldi, D.N.I. Nº 2.022.067, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados, por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Concordia, 3 de junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00018785 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachero, Irma Delia s/Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 9435), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de IRMA DELIA GIACHERO, DNI Nº 1.487.101, fallecida en Concordia, el día 16.01.2020, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de junio de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Delia Giachero, DNI F Nº 1.487.101, fallecido en Concordia, el día 16.01.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 10 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018786 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de

Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarau, Romualda s/Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 9413), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ROMUALDA ALVARAU, DNI nº 5.021.500, fallecida en Concordia, el día 08.07.2019, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Romualda Alvarau, DNI Nº 5.021.500, fallecida en fecha 08.07.2019, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 7 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018787 3 v./13/07/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Álvarez, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato"; Expte. Nº 14771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ, M.I. Nº 13.379.045, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 18 de enero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 10 de junio de 2021 - Leonardo D.J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.-

F.C. 04-00018716 3 v./08/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Mera, Berta Elena y Bargas, Nelso Osmar s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BERTA ELENA ORTIZ MERA - DNI N° 18.774.365 y NELSO OSMAR BARGAS - DNI N° 4.868.746, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, ambos fallecidos en la localidad antes mencionada, en fecha 22 de diciembre de 2002 y 08 de septiembre de 2020, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 14 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018788 3 v./13/07/2021

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Guirotane, Andrés Carlos y otros s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.617/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRÉS CARLOS GUIROTANE, argentino, M.I. N° 1.902.259, fallecido el 19/12/1985, en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; NÉLIDA ESTHER o ESTER BALDESARI, argentina, DNI 5.027.768, fallecida el 5/9/2005 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; STELLA MARIS GUIROTANE, DNI 5.928.700, fallecida el 10/10/2019 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; JORGE ALBERTO GUIROTANE, DNI 16.173.829, fallecido el 8/7/2020 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; BEATRIZ GRISELDA GUIROTANE, DNI 12.337.243, fallecida el 3/04/2021 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de junio de 2021(...) Resuelvo: 1) Disponer la tramitación conjunta –acumulación de procesos– de los sucesorios de Andrés Carlos Guirotane, Nélida Esther o Ester Baldesari, Beatriz Griselda Guirotane, Jorge Alberto Guirotane y Stella Maris Guirotane. 2) Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de los señores Andrés Carlos Guirotane, Nélida Esther o Ester Baldesari, Beatriz Griselda Guirotane, Jorge Alberto Guirotane y Stella Maris Guirotane, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos. 3) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...); facultando a los doctores Noelia Denise Miñones y/o Juan Manuel Erben para intervenir en su diligenciamiento (...) Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 10 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018760 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, doctor Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, secretaria en los autos caratulados: "Lena, Miryan Argentina; Meza, Mártires y Meza, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.636/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRYAN ARGENTINA LENA, argentina, DNI Nº 9.983.323, fallecida el 8/4/1971 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; MÁRTIRES MEZA, argentino, L.E. N° 5.694.923, fallecido el 7/11/1995 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en la calle H. Yrigoyen 3.485 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; Juan CARLOS MEZA, argentino, DNI N° 18.354.689, fallecido el 23/06/2019 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos siendo su último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 3485 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de junio de 2021, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de los señores Miryan Argentina Lena, Mártires Meza y Juan Carlos Meza, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...); facultando a los doctores Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones para intervenir en su diligenciamiento (...) Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018770 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, doctor Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, secretaria en los autos caratulados: "Domínguez, Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato (y Versalli, Isidro Florentino - Sucesorio ab intestato, Expediente Nº 5.624/21- acumulados)", Expediente Nº 5.286/19 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRO FLORENTINO VERSALLI, argentino, DNI N° 7.852.340, nacido el 29 de abril de 1950, y fallecido el 29 de marzo del 2021, a los 70 años de edad, hijo de Florentino Ramón Versalli y de Rosa Esperanza Rodríguez, siendo su último domicilio en avenida Siburu 1.761 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, viudo de la señora Susana Graciela Domínguez, DNI N° 10.198.343.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de mayo de 2021 (...) Resuelvo: (...) 2.- Declarar abierto el proceso sucesorio ab-intestato del señor Isidro Florentino Versalli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...) facultando a los doctores Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones para intervenir en su diligenciamiento (...) Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 21 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018773 3 v./12/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Morales, Cecilia Emma; Torres, Humberto Domingo; Torres, Ángel Fer-

mín Antonio y Torres, Ramón Cecilio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.008, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CECILIA EMMA MORALES, DNI Nº 0.893.819, fallecida en fecha 27 de octubre de 1996; HUMBERTO DOMINGO TORRES, DNI Nº 8.356.629, fallecido en fecha 12 de octubre de 1998; ÁNGEL FERMÍN ANTONIO TORRES, DNI Nº 7.622.456, fallecido en fecha 26 de diciembre de 2010 y RAMÓN CECILIO TORRES, DNI Nº 11.057.542, fallecido el día 28 de febrero de 2018, todos ocurridos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018751 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chareun, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO CHAREUN, DNI N° 20.698.605, fallecido el día 19/4/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018756 3 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arévalo, Rosario s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8470, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROSARIO ARÉVALO, Documento Nacional de Identidad N° 1.986.695, fallecido el día 19 de octubre de 2000, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018799 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covre, Gustavo María s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13109, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO MARÍA COVRE, M.I. 14850118, fallecido el día 1 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018808 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pioli, Isolina Juana y Ronconi, José María s/Sucesorio ab intestato (acumulados (Expte. 13016))", Expte. Nº 11414, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA RONCONI, DNI N° M-5.835.089, fallecido el día 9 de enero de 2019, en la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018811 3 v./13/07/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo, de la ciudad de Villa Paranacito, doctor Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Riedel Sánchez Negrette, Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 1.284/21, iniciado en fecha 12 de mayo de 2021, fecha de apertura 14 de mayo de 2021 cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de HORACIO RIEDEL SÁNCHEZ NEGRETTE, DNI Nº 10.279.299, fallecido el día 31 de marzo de 2021 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Avenida Entre Ríos N° 651, de la ciudad de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Entre Ríos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos.

Villa Paranacito, 17 de mayo de 2021 - Ignacio Boladeres, secretario subrogante.

F.C. 04-00018758 3 v./12/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO CONRADO VILLAGRA, DNI N° 5.822.180, fallecido en Concordia el día el día 13 de septiembre de 2020, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, siendo su último domicilio en calle 25 de Mayo 741, General Campos, San Salvador, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados: "Villagra, Diego Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 4.822, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "San Salvador, 23 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los señores Ramona Jorgelina Cáceres, DNI N° 3.932.082, Diego Daniel Villagra y Leonardo Gastón Villagra, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la doctora Malvina Soledad Benítez, con domicilio real denunciado y legal constituido en los estrados del Juzgado, conforme artículo 38 del CPCyC y en tal carácter se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Conrado Villagra, DNI N° 5.822.180, vecino que fuera de esta la ciudad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 7.- (...). 8 (...). 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00018763 3 v./12/07/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Cáceres de Molina, Faustina – Molina, Melchor s/Sucesorio ab intestato (recaratulado)", N° 15165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MOLINA, MELCHOR, sin matrícula individual conocida, vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, en fecha 20 de octubre 1956.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 27 de noviembre de 2020 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.—

F.C. 04-00018813 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oubel, Oscar Bernardo Ramón s/Sucesorio ab intestato", N° 15097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres días, a herederos y acreedores de OUBEL, OSCAR BERNARDO RAMÓN, M.I. N° 8.450.283, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 27 de noviembre de 2011.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 9 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018814 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sosa, Haydee Beata Leonor s/Sucesorio ab intestato", N° 15096, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de SOSA, HAYDEE BEATA LEONOR, M.I. n° 5.367.668, vecina que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 10 de junio de 2018.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 9 de marzo de 2021 - Luís F. Márquez Chada, Juez a/c del Despacho.-

F.C. 04-00018817 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sotelo,

Ángela Petrona s/Sucesorio ab intestato", N° 15166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SOTELO ÁNGELA PETRONA, M.I. n° 5.349.398, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 11 de septiembre de 1982.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 10 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018819 1 v./08/07/2021

REMATES

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados "Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)" – N° 3525C, ha decretado para el día 06 de Agosto del 2021, a las 9 horas, la venta de los bienes muebles de propiedad de la fallida por el procedimiento de subasta pública mediante plataforma virtual de videoconferencia -conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, la que se efectuará por el martillero público Nicolás M. Carelli designado en autos, por ante la Actuaria, quien controlará el acto.

La venta comprende los siguientes lotes y valor de base:

1- Un velador. Una CPU Bitron. Una Pantalla LG W1953S. Un teclado y un mouse. Un Equipo de música con dos parlantes. Un Escritorio/Biblioteca. Una Silla de oficina, valor $ 6000.

2- Una Estantería 23 cubos. Una Estantería 30 cubos. Un cubo alto gris, con un valor de $ 6000.

3- Una Estantería 30 cubos. Una Estantería 30 cubos, valor $ 6000.

4- Dos Maniquíes adultos, enteros + dos rotos. Dos Maniquíes niños, valor $ 2000.

5- Un Busto con soporte de maniquíes, valor $ 1000.

6- Un soportes de Maniquíes, valor $ 500.

7- Un Maniqui busto, valor $ 500.

8- Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45-. Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45. Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45. Tres cubos blancos -de 0,35x0,35-. Tres Juegos de tarimas cubo. Una tarima grande, valor $ 5000.

9- Un Perchero móvil un barral. 24 perchas acrilicas. 36 perchas acrílicas. Treinta y tres Perchas varias. Diez Perchas acrilicas de niño. Un Perchero caño desarmable, valor $ 2500.

10- Dos Sillas. Un banco alto, valor $ 1500.

11- Una Cortina Blanca. Dos Alfombras. Una alfombra felpudo color gris, valor $ 500.

12- Dos Plafones cuadrados led + Dos portalámparas luminarias sin focos, valor $ 2000.

13- Una estantería 3 mensulas- tres estantes c/ caño pared. Estantería pared 3 ménsulas -3 estantes c/dos caños para colgar. Una estantería metálica de seis estantes. Una Estantería de pared 3 estantes y 5 ménsulas-. Un Estante pared x 6 -5 ménsulas-, valor $ 8000.

14- Una Cajonera doble gris. Una Cajonera doble blanca. Un mueble con cajones, valor $ 3000.

15- Una Mesa de cortes c/ estante bajo, 3.90x1.80, valor $ 11000.

16- Un Tablón pino $ 500.

17- Una Mesa con pie gris. Una Mesa baja blanca/base gris, valor $ 1000.

18- Un Mostrador 12 cubos, valor $ 5000.

19- Doce estantes hierro y malla, valor $ 3000.

20- Moldería papel de indumentaria varios -dos bultos, valor $ 2000.

21- Una Caja de Seguridad. Sin llave, valor $ 1000.

22- Un Banco antiguo y un banquito, valor $ 500.

23-Un Carrucel exhibidor de escritorio. Exhibidores varios desarmados, valor $ 500.

24- Una Placa enchapada blanca. Un armazón de probador hierro, valor $ 500.

25- Una Máquina Gemsy 801A c/ Motor y mesa, valor $ 20000.

26- Una Máquina de cortar Pegasus Super 1N 3595, valor $ 6000.

La venta será al contado y al mejor postor, con la base fijada por el martillero por cada lote, consignadas en el párrafo anterior. Para el caso de fracaso por falta de postores, a continuación del último lote, se sacará a la venta sin base el/los lote/s que no hubieren recibido oferta. Se deja establecido que se prohibe la compra "en comisión". Los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, la totalidad del importe de su compra, el IVA (21%), el impuesto de sellos (1%) y la comisión del Martillero del 10%, perteneciente a este Juzgado y a nombre de estas actuaciones caratuladas: "Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)", Expte. Nº 3525C, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-667295/2, CBU. 3860005803000066729522, CUIT n°30-68109776-3 del Poder Judicial de Entre Ríos. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.- Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 04 de agosto de 2021 a las 13:00 hs - fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica "nicolasmcarelli@gmail.com"; con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos y/o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, Cuit, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Se deja expresamente establecido que los intervinientes en el acto deben procurarse adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

La videograbación constituirá el modo de registro del acto y el acta del remate será suscrita exclusivamente por la Secretaria del organismo, con firma electrónica. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el Martillero al teléfono 3442645778, o en Rocamora 585 de Concepción del Uruguay, de 09 a 17 Hs.- CUIT Fallida N° 27-22925191-6 Martillero CUIT 20-23967276-1. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el Diario La Calle de Concepción del Uruguay.

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2021 - Carolina R. Vitor, secretaria.

F.C. 04-00018797 5 v./15/07/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos "Heintze Héctor José c/ Dar Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Usucapión". Expte. Nº 19691, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Dar Fe S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del juicio, que se ubica en la actual calle calle en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Sauce Montrull, s/ Loteo Lomas del Sol, Mz 53, Lotes 7 y 10, calle Pública s/n a 90m de calle Pública y a 15 m de Calle Pública de la localidad de Sauce Montrull, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos Partida Provincial Nº 10/270611/8 (Antecedente 10/169894-4), Plano de Mensura Nº 216882, Superficie 900,00 m2, Inscripto en el Registro

de la Propiedad Inmueble Local a la Matrícula 4670, fecha de inscripción 26/12/1974, con límites linderos conforme ficha de transferencia al:

Noreste: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 65º18' E de 15,00 m lindando con calle Pública.

Sureste: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 24º 42' O de 60,00 m, lindando con Héctor José Heintze.

Suroeste: Recta amojonada 3- 4 al rumbo N 65º 18' O de 15,00m, lindando con calle Pública.

Noroeste: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 24º 42' E de 60,00 m lindando con Héctor José Heintze.- para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00018804 2 v./12/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de la Dra. Gabriela Castel, que suscribe, en autos caratulados: "Sturtz Jacobo Antonio, s/ Usucapión" (Expte. N° 8002/2020), cita y emplaza, a Dora Virginia Terradas, Aníbal Terradas, Reynaldo Florián Terradas, María Del Carmen Terradas, María Selenita López de Terradas, Dora Carolina Rebora de Terradas, Dora Elsa Terradas Rebora, Lázaro Juan Terradas Rebora, Araceli Cristina Terradas Rebora, Luis Alberto Terradas Rebora, Horacio Daniel Terradas Rebora y Josefina Chichizola de Terradas, sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto de autos, sito en el ejido urbano de la Ciudad-Municipio de Urdinarrain, Distrito Pehuajo al Norte, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Planta Urbana, Manzana N° 156, domicilio parcelario: en calle Pellegrini N° 90 y tiene una superficie- según mensura practicada por el Agrimensor Mario M.G. Waisten, mediante Plano N° 91.902, Registrada en la Dirección de Catastro de Entre Ríos, en 22 de Marzo de 2018, de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, sesenta y un decimetros cuadrados (589,61 M2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos a saber:-

Noreste:- Recta (1-2), al rumbo S. 45º 16` de 24,00 metros, alambrada, que linda con Paulina Raquel Spiazzi;

Sureste:- Recta (2-3),al rumbo S.O. 46º 16` de 9,98 metros, alambrada, que linda con Luis Alfredo Salcedo y otros; Recta (3-4) al rumbo S.O. 46° 29´ de 15,07 M., muro contiguo lindero hasta la progresiva 10,20m y muro encaballado asimétrico en el resto, que linda con Elsa Gay;

Suroeste:- Recta (5-6), al rumbo, N.O. 44º 26` de 23,39 m., línea municipal, que linda con calle Caseros (pavimento); y

Noroeste:- Recta (6-1), al rumbo N.E. 45º, 00` de 24,70 m, línea municipal, que linda con calle Pellegrini (pavimento).-

El dominio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, Entre Ríos, en la Matricula Nº 100.774, superficie según título 1.173 m2.; superficie transferida plano N° 44716, 292,00M2., Superficie remante de título 881,00m2.- Impuesto Inmobiliario Provincial, (ATER.), bajo Partida Nº 07-162284/8.- Para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado, en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación, la que se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en algún diario de esta de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa (Arts. 329 y 669, inc. 2° y 3°, del C.P.C.C.).-

Gualeguaychú, mayo de 2021 - Gabriela Castel, secretaria.

F.C. 04-00018796 2 v./12/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales-Juez, Secretaría interina a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Juarez Aurelia Teresa c/ Friedrich Juan s/ Usucapión" Expte. Nº 9880, Año 2020; cita y emplaza a Juan Friedrich o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 60, Manzana 24, P.A.P.C.U.S. N°278, Lote H y parte del Lote J, Partida Inmobiliaria N° 154.276 con una superficie de 1.000m2, inscripto en el Tº 32, N° 336, de fecha 05/06/1944 en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay, individualizado según datos de catastro como Partida Provincial Nº 73.210, y siendo sus límites y linderos (según título):

Noreste: Línea 1-2 alambrada al rumbo SE 45º00' de 20,00m, linda con Calle Alberdi (enripiada);

Sureste: Línea 2-3 amojonada al rumbo SO 45º00' de 50,00m, linda con Ernesto Damián Galino;

Suroeste: Línea 3-4 amojonada al rumbo NO 45º00' de 20,00m, linda con Juan Flores;

Noreste: Línea 4-1 alambrada al rumbo NE 45º00' de 50,00m, linda con Fernando Alberto Hildt, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "///cepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020.- ...- Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y, atento a lo manifestado, en un medio radial local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Juan Friedrich o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.- ..." Fdo: Gustavo Amilcar Vales. Juez.

Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00018802 2 v./12/07/2021

QUIEBRAS

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Garay Marcos Antonio S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Nº 4296 en fecha 29.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. GARAY MARCOS ANTONIO, DNI Nº 18.273.875, CUIL: Nº 20-18273875-2, argentino, casado, con domicilio en calle Estrada y Pasaje 1 S/N de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura Cr. Gustavo Pignoux con domicilio constituido en calle Catamarca Nº 664 de Paraná, teléfono 0343-154389564, correo electrónico estudiopignoux@gmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10.00 a 13.00 horas y los días martes y jueves de 14.00 a 16.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 31.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 18.10.2021 y 01.12.2021 para que la sindicatura presente respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89. Ley 24522).

Paraná, 05 de julio de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000886 5 v./15/07/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pawluk Patricia Alejandra S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4318, en fecha 30.06.2021 se ha declarado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA PAWLUK, DNI Nº 24.792.416, CUIL N° 27-24792416-2, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Boulevard Moreno Nº 285 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marisa Andrea Mainetti, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación Nº 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 01.09.2021 inclusive. Se han fijado los días 19.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se relizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin a los números telefónicos 0342-4564250 ó 0342-155337337, correo electrónico: mainetti.sindico@gmail.com.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse

los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de julio de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000887 5 v./15/07/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 9596 caratulados: "Strack Rubén Alcides s/ Homicidio simple (victimas: Vázquez David Rafael - Muñoz Ovidio Luis)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Alcides Strack.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I.- Declarar que RUBEN ALCIDES STRACK, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -artículos 79, 42, 45 y 12 del Cód. Penal-.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo. Dr. Alejandro Grippo - vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado Rubén Alcides Strack, alias "Pajarito", es argentino, DNI Nº 29.988.035, nacido en Paraná, el 17/12/1982, domiciliado en Barrio Humito, calles Estado de Palestina y Cortada, de Paraná, hijo de Arturo Abelardo Strack y de Teresa Guadalupe Hereñú con prontuario Policial Nº 732.557 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.11.2027 (seis de noviembre de dos mil veintisiete).-

Paraná, 6 de julio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015200 3 v./13/07/2021

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 288/20 caratulado "Erbes, Teodoro Arnoldo s/ Grooming, abuso sexual simple, abuso sexual en grado de tentativa y abuso sexual simple", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 06/04/2021 respecto a Teodoro Arnoldo Erbes, de apodo Tito, DNI 12.362.801, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de 62 años de edad, domiciliado en Adolfo Ritou Nº 233, de la ciudad de General Galarza, de profesión herrero, nacido en Galarza, el 17/11/1958, con instrucción estudios secundarios incompletos, hijo de Teodoro Erbes (f), y de Otilia Teresa Müller (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno,... Resuelve: 1)- Declarar a TEODORO ARNOLDO ERBES, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de grooming (primer hecho) abuso sexual simple (segundo hecho) abuso sexual simple en grado de tentativa (tercer hecho) y abuso sexual simple (cuarto hecho), todos en concurso real entre sí (arts. 42 45, 55, 119 primer párrafo, y 131 del C.P.) en perjuicio de los menores F.B.D., M.A.G., B.N.G., y J.B.C. respectivamente, y acontecidos en la ciudad de General Galarza en las circunstancias de tiempo, modo y lugar predescriptas y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años de prisión efectiva, con más accesorias legales (arts. 5, 9, 12, 40, 41, 42, y cc del Código Penal); la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nro. 7 de la ciudad de Gualeguay una vez que la presente adquiera ejecutoriedad, debiendo ser puesto a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas correspondiente, y confeccionarse el cómputo respectivo a tales fines.-

2) Disponer la prórroga de la prisión preventiva del condenado que deberá continuar alojado en la Unidad Penal Nº 7 de Gualeguay en la que actualmente se encuentra hasta que el presente pronunciamiento adquiera ejecutoriedad, arts.353, 354, 355 inc. 1 y 3, 356 inc. 2 y 3, ss y cc del CPPER.-

3)- Imponer las Costas causídicas a cargo del condenado -artículos 584, 585 y cc del C.P.P.E.R.; sin regular honorarios profesionales por no haber sido ello solicitado por los letrados intervinientes (Ley 7046).-

4)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5)- Cumplimentar, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

6)- Proceder al decomiso de los efectos secuestrados conforme lo dispuesto por el art. 23 del C.P.-

7)- Diferir conforme art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día 22 de abril de 2021 a las 8:45 hs. en esta misma sala sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, y al condenado en forma personal en su lugar de alojamiento librándose los despachos pertinentes.-

8)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. El presente se suscribe por el Dr. Darío Ernesto Crespo - Vocal- mediante firma electrónica conforme Resolución STJER Nº 28/20.- Fdo. Dr. Dardo O. Tórtul - Vocal; Dr. R. Javier Cadenas - Vocal; Dra. Florencia Bascoy - Directora OGA."

Gualeguay, 19 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy, directora - Oficina Judicial.

S.C-00015198 3 v./12/07/2021

— — —

En el Incidente Nº 176-I, correspondiente al Legajo Nº 253/19 caratulado "Gregorutti José Miguel s/ Abuso sexual simple reiterado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 12/04/2021 respecto del ciudadano José Miguel Gregorutti, Documento Nacional Identidad 26.649.453, de nacionalidad argentina, de profesión: empleado frigorífico Epuyen, que sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, de 42 años años de edad, domiciliado en Arenales e/ Abásolo y Urquiza de esta ciudad, nacido en Victoria, Entre Ríos, el día 25/09/1978, hijo de Melitón Gregorutti -f- y de Delia Ramona Denis, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que JOSE MIGUEL GREGORUTTI, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple cometidos en forma reiterada y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, sanción que deberá ser cumplida por el imputado -una vez que la sentencia se torne ejecutoriable- en la Unidad Penal Nro. 5 del Servicio Penitenciario Provincial, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente (artículos 5, 9, 40, 41, 45, 55 y 119, primer párrafo del Código Penal).

2) Imponer a José Miguel Gregorutti, hasta que la pena impuesta se torne ejecutoriable, la obligación de no tomar contacto alguno, por cualquier medio, con la víctima de autos y su progenitora (artículo 349 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

3) Imponer las costas en su totalidad al condenado José Miguel Gregorutti, atento el resultado final del proceso (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

4) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5) Cumplimentar, firme que sea la presente, con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

6) Señalar la audiencia del 20 de abril de 2021, a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas -Vocal-, Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 19 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015199 3 v./12/07/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Refacción y Ampliación Dirección Departamental Escuelas de Concordia – Concordia - Departamento Concordia"
Licitación Pública N° 14/21

Obra Autorizada por DECRETO Nº 1603/2021 MPI y S.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Refacción y Ampliación Dirección Departamental Escuelas de Concordia-Concordia-Departamento Concordia".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia-Departamento Concordia.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 30 de Julio de 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso de Casa de Gobierno-De la Puente S/Nº-Paraná-Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.521.334,09 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro con 09/100.-).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 57.521.334,09 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro con 09/100.-).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Quinientos Cuarenta (540) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 19 de Julio de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 19 de Julio de 2021.-

Walter Dandeu, Subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones MPIyS.

F. 05-00000885 2 v./08/07/2021

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitacion Pública 031/2021

MOTIVO: Adquisición de tres (03) Sistemas LPR de Reconocimiento de Patente.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 29 de Julio del 2021 a las 10:00 Hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 Hs. Tel: 0343 – 4209164.

Stella Maris Jacob, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00018593 3 v./12/07/2021

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Terminación Esc. Nº 15 "San Antonio" – Localidad Chajarí – Dpto. Federación – Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº: 04/2021

Presupuesto Oficial: $ 144.164.493,44

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 285 UEP de fecha 24/06/2021.

Valor del pliego: $100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 03 de agosto de 2021 hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 05/08/2021- Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: En Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández, De la Puente 220 – Casa de Gobierno – Localidad Paraná- Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018653 10 v./16/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/21

OBJETO: Venta de un (1) acoplado marca Hermann, modelo A. VL.3E.12 - año 2012 - dominio LCW137 - (Ordenanza Nº 892/21).

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos, un millón seiscientos cincuenta mil con 00/00 ($ 1.650.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos, un mil seiscientos cincuenta con 00/00 ($ 1.650,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de julio de 2021 - 10:00 horas.

División Despacho - Municipalidad de María Grande - avenida Argentina 320 - María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos, dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 horas. Teléfonos: 0343-4940030/4940090. E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com, secfinanzas.mariagrande@gmail.com.

María Grande, 1 de julio de 2021 - Sebastián S. Resnitzky, secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00018671 5 v./12/07/2021

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

Llamado a Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: Nuevo edificio Esc. Nº 3 "Mariano Moreno", localidad Villa Libertador San Martín – Dpto. Diamante – Provincia de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº 03/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 148.010.844,26.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial sita calle Libertad Nº 86 – Paraná. Pliego aprobado por Resolución Nº 286 UEP de fecha 24/06/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 4 de agosto de 2021 hasta las 11.30 horas. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad Nº 86, Paraná.

FECHA DE APERTURA: 05/08/2021 – Hora: 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: en Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández De la Puente 220, Casa de Gobierno, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 450 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018726 10 v./19/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 14/21

OBJETO: Adquisición de materiales para señalizacion vertical.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciseis millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete ($ 16.772.237,00);

APERTURA: El 21/07/21a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197,1° Piso, Dirección de DESPACHO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras por Administración, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248304 – Interno 130, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramí-

rez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil ($ 15.000).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 01 de Julio de 2021 – Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00018739 3 v./08/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 24/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 353/21, convocase a Licitación Pública Nº 24/21, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima séptima vivienda, correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas", los cuales se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón cien mil con 00/100, ($ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 28 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de julio de 2021 - Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018764 3 v./12/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 25/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 354/21, convocase a Licitación Pública Nº 25/21, para la adquisición de Asfalto 70-16, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos dos millones trescientos setenta y seis mil 00/100, ($ 2.376.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 28 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de julio de 2021 - Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018766 3 v./12/07/2021

— — —

COMUNA DE SAUCE PINTO
Licitación Pública N° 03/2021
Decreto Nº 68/2021 D.E.

Adquisición de "Carroceria Nueva de Vuelco Trilateral"

FECHA y HORA DE APERTURA: 20/07/2021 – 10:00 horas.

Calle Principal S/N – Sauce Pinto – Departamento Paraná – Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millon doscientos mil con 00/100 ($ 1.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil doscientos con 00/100 ($ 1.200,00)

CONSULTAS: juntagobsaucepinto@hotmail.com

Pross Elvio Alfredo, tesorero comunal.

F.C. 04-00018776 2 v./08/07/2021

— — —

COMUNA LA PICADA
Licitación Pública N° 01/2021

La Comuna La Picada – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 06/2021 de fecha 22/06/2021 para la compra de camioneta con cabina doble usada equipada de acuerdo a las siguientes especificaciones: motor diesel, puertas 4, trasmisión manual, motor 2.8 +/- 5, carrocería tipo Pick Up, dirección hidráulica, potencia 130 hp +/- 20, tracción 4x2, cilindrado 2.8 +/- 5, numero de velocidades 5, doble cabina, capacidad de carga 500 kg +/- 100, fuerza de arrastre, con gomas seminuevas (menor al 30 % de uso) con un presupuesto oficial de $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil); según los "Pliegos general de condiciones generales de especificaciones técnicas que podrán los interesados reunir en la sede Comunal de calle Ruta Provincial Nº 10 km 1 entre las calles Av. Racedo y Av. Berduc de la localidad homónima CP 3118 e-mail COMUNALAPICADA@hotmail.com

La fecha de apertura se realizara el día 03 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta el día 02 de Agosto de 2021 en el horario administrativo culmine de las 12:00 horas.

Ramón Emilio González, presidente; Maira Romero, secretaria.

F.C. 04-00018778 3 v./12/07/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 03/2021
Segundo Llamado

Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 (Segundo Llamado) con la finalidad de contratar una firma que efectúe la Provisión e Instalación de Muebles en el Edificio de la Representación Territorial Concordia de la ATER ubicado en calle Buenos Aires N° 24, de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan y forman parte del presente llamado a Licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos, el día 22 de Julio de 2021 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil doscientos sesenta ($ 2.260,00).-

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administr. ATER.

F.C. 04-00018800 3 v./13/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12/21

OBJETO: "Obra: acceso a Concordia – Repavimentación y ensanchamiento de Ruta N° 4 y Avda. Pte. Illia – Tramo: Autovía 14 Gral. Artigas y Bvrd. Yuqueri – Departamento Concordia"

UBICACIÓN: Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2021 a las 12.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos nueve millones ochocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y uno con once centavos ($ 609.850.741,11) al mes de Diciembre 2020.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos trescientos cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos sesenta con cincuenta y cinco centavos ($ 304.925.360,55).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de veinticuatro (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil ($ 100.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web: www.dpver.gov.ar

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 16 de Julio de 2021, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien mil ($ 100.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00018820 2 v./12/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15/21

OBJETO: "Obra: acceso a Villa Zorraquin y Osvaldo Magnasco (ciudad de Concordia) desde Autovía Gral. Artigas – Tramo: Calle Vuelta de Obligado: Progresiva Inicio: Av. Monseñor Rosch (km 0+00) – Progresiva Final: Autovía Gral. Artigas (km 6+969.00) – Obra: pavimentación – iluminación – bicisendas – obras complementarias"

UBICACIÓN: Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2021 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura ,en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cincuenta y seis millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos ($ 756.370.581,71), al mes de marzo 2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos quinientos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos ($ 504.247.054,47).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de dieciocho (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil ($ 100.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web: www.dpver.gov.ar

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 16 de Julio de 2021, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien mil ($ 100.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00018822 2 v./12/07/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 006/21
Decreto Nº 398/21

OBJETO: Adquisición de un acoplado de 4 (cuatro) ejes volcador bilateral 0 Km para servicios varios.-

APERTURA: 29 de julio de 2021 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- Consultas administrativas E-mail compras@villaelisa.gov.ar – Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00- (Pesos cuatro mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 07 de julio de 2021 - Adolfo L. Viollaz, Secretario de O y S Públicos.

F.C. 04-00018812 3 v./13/07/2021

— — —

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 06/2021
Decreto Nº 154/2021
Segundo Llamado

OBJETO: Selección de un proveedor para la adquisición de cubiertas para vehículos de la Municipalidad de San José.-

FECHA DE APERTURA: 04 de agosto de 2021 a las 09.00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones ochenta y un mil ($7.081.000,00.-)

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00018816 3 v./13/07/2021

— — —

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE
Licitación Pública Nº 03/21

OBJETO: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 70/21 llámese a licitación pública Nº 03/21 con el objeto de adquirir un (1) fusor y distribuidor de asfalto (diluido con solvente o emulsión asfáltica) de 2.000 lts. Barra de riego de 2,70 mts de largo, de sección circular, con grifos para riego uniforme. Lanza para riego manual, con manguera de aproximadamente de 5 mts. y lanza de soplado para limpieza del sector de aplicación.

APERTURA: Día Miércoles 21 de Julio de 2.021 – Hora once (11:00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

POR CONSULTAS: Secretaría Comuna Aldea Protestante

Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil).

Duilio Herbel, presidente, Gilda Schaedel, secretaria.

F.C. 04-00018718 3 v./08/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 30/2021

OBJETO: "Pavimento Rígido en Parque industrial", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de julio de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.900.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 21.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00018803 3 v./13/07/2021

FE DE ERRATAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Refacción y Ampliación Dirección Departamental Escuelas de Concordia – Concordia - Departamento Concordia"
Licitación Pública N° 14/21
Obra Autorizada por Decreto Nº 1603/2021 MPI y S.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Refacción y Ampliación Dirección Departamental Escuelas de Concordia-Concordia-Departamento Concordia".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada Hipólito Irigoyen y Roque Saenz Peña (ex Barraca Americana), Concordia, Departamento Concordia.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 30 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, en calle Hipólito Irigoyen y Roque Saenz Peña (ex Barraca Americana), Concordia, Dpto. Concordia (ER).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.521.334,09 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro con 09/100.-).

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

ASAMBLEAS

PARANA

HOGAR PARA IMPEDIDOS "SAN CAMILO DE LELLIS"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Sociedad Civil Hogar para Impedidos "San Camilo de Lellis", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de julio de 2021, a partir de las 16:00 horas de manera virtual, y conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.-
2 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
3 - Consideración de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros de resultados, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01-07-19 y finalizado el 30-06-20.-
4 - Designación de socios para formar la Junta de
Escrutinio conforme lo manda el estatuto en vigencia.
5 - Cuota societaria.-
6 - Elección de miembros de la Comisión Directiva para cubrir los cargos por renovación parcial, conforme estatuto.
Amanda del C. Trossero, presidente, Ana M. Valent, secretaria.

F.C. 04-00018713 3 v./08/07/2021

— — —

CLUB ATLETICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATOLICA – PARANA (ER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41º de nuestros estatutos y lo resuelto en reunión de comisión directiva del día 6 de julio de 2021, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 2021, a las 8.00 horas.
La misma se llevará a cabo en la sede del club, sita en calle Pbro. Grella Nº 874 de Paraná, pudiendo acceder aquellos socios que reúnan las condiciones dispuestas por nuestro estatuto.
En cuanto al acto eleccionario este comenzará en dicha fecha a las 11 horas, pudiendo sufragar los socios que tengan al día su cuota del mes de junio de 2021 y con las demás condiciones del estatuto. Orden del día:
1 – Designación de 3 socios que no pertenezcan a la comisión directiva para firmar el acta de la asamblea.
2 – Aclaración de la postergación del llamado a asamblea.
3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
4 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2000 y al comprendido entre el 1º de febrero de 2020 y 31 de enero de 2021.
5 – Designación de cinco asambleístas par que, constituidos en comisión ad hoc, entiendan en todo lo relacionado con el acto eleccionario.
6 – Elección de 17 miembros de comisión, 14 titulares y 3 suplentes, para integrar la comisión directiva por dos años; 3 síndicos, 2 titulares y 1 suplente, por dos años.
NOTA: "Artículo Nº 42: La asamblea sesionará legalmente cuando a las mismas concurran la mitad más uno del total de socios con derecho a voto y que estén al día con la Tesorería. So pasada una hora de la establecida en las convocatorias no hubiese el número requerido en este artículo, la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes".
"Artículo Nº 25: Los socios de la institución, protectores, activos, podrán presentar por escrito a la comisión directiva, con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general ordinaria, lista de candidatos a miembros de la comisión directiva, a efectos de su oficialización, las que podrán ser votadas siempre que se ajusten a los términos del presente estatuto.
Esteban P. Quinodoz, presidente; Daniel Lambarri, secretario general.

F.C. 04-00018849 1 v./08/07/2021

— — —

COLON

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARROYO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Bomberos Voluntarios de Arroyo Barú", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de julio de 2021, a las 19:00 horas, en Sede de la Institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
2 - Lectura y consideración de los Estados Contables, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
3 - Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4 - Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.
5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social.
Una hora después se sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto. –
La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018810 1 v./08/07/2021

— — —

CONCORDIA

CLUB UNION
Convocatoria Asamblea General

El Club Unión, convoca a Ud., como socio de esta institución, a Asamblea General Ordinaria año 2017/2018/2019/2020, para el día 30 de julio 2021, en su sede social, La Pampa y J.J. Sola, a las 20 hs., con el siguiente orden del día:
1 – Lectura del acta asamblea anterior.
2 – Aprobación de memoria y balance patrimonial al 31 de diciembre año 2017/2018/2019/2020.
3 – Aprobación del informe revisores de cuenta año 2017/2018/2019/2020.
4 – Renovación total de la comisión directiva.
5 – Baja a socio por morosidad.
6 – Consideración de la cuota societaria.
Por el artículo Nº 45 del estatuto social vigente convocamos a Asamblea General Ordinaria.
La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018806 1 v./08/07/2021

— — —

FEDERAL

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA DE
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal, en cumplimiento a la normativa del estatuto Social vigente, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo jueves 20 de Julio a las 20 horas en su local institucional sito en Calle Mitre 885 de Federal, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
Segundo: Lectura, consideracion, aprobación del Balance, Memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo 2021.-.
Tercero: Renovación total o parcial de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas A.A.C.I. que tendrán un mandato de 2 años, que finalizará el 31 de marzo de 2023.
Cuarto: Confección de nomina de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas con aceptación de los cargos y datos completos de cada uno de sus integrantes.
Quinto: Designación de dos asociados que refrendaran el acta junto al Presidente y secretaria

Nota: En caso de no lograr el quórum necesario, y transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionara con los miembros presentes.
Federal, 5 de Julio de 2021 - Ana María Singuene, presidente, Nelson D. Figueroa, pro-secretario.

F.C. 04-00018783 1 v./08/07/2021

CITACIONES

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 111- Solar N° 4 (parte)- Plano de Mensura N° 7901, Domicilio Parcelario: Calle Alvear S/N° a 72,00 m de calle Catamarca - Partida Municipal N° 105.351, con una superficie de 615,90 m2, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta amojonada (5-6) al rumbo S-66°57´- E de 1,00 m y recta amojonada (6-7) al rumbo S-71°40´- E de 9,00 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.- ESTE: recta amojonada (7-8) al rumbo S– 12° 27´- O de 59,22 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- SUR: recta amojonada (8-9) al rumbo N– 83° 35´- O de 10,00 m linda con calle Alvear.- OESTE: recta amojonada (9-10) al rumbo N– 10° 31´- E de 16,17 m y recta amojonada (10-5) al rumbo N– 13° 09´- E de 45,21 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-
San José de Feliciano, 15 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018729 3 v./08/07/2021

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de

Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 203- Solar N° 1 (parte)- Plano de Mensura N° 8456, Domicilio Parcelario: Calle Buenos Aires N° 617 - Partida Municipal N° 138.905, con una superficie de 1.011,17 m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta alambrada (1-2) al rumbo S-82°38´- E de 57,82 m linda con Plano 4502 de la Municipalidad de San José de Feliciano y con Municipalidad de San José de Feliciano y recta alambrada (2-3) al rumbo S-80°22´- E de 19,16 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Este: recta alambrada (3-4) al rumbo S– 6° 24´- O de 13,80 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Sur: recta alambrada (4-5) al rumbo N– 80° 19´- O de 36,97 m y recta alambrada (5-6) al rumbo N– 81° 22´- O de 40,60 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.- Oeste: recta amojonada (6-1) al rumbo N– 9° 00´- E de 12,17 m lindan con calle Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 1 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018774 3 v./12/07/2021

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 141 Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 9570, Partida Provincial Nº 107.105 que consta de una superficie de 336,17 m2 ,Domicilio Parcelario: Calle Pueyrredón N° 403 con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 00´ E de 13,50 m que linda con calle Pueyrredón.- Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 13° 12´ O de 26,00 m linda con calle Salta.- Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 80° 34´- O de 12,47 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 10° 56´ E de 25,85 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7931, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 01 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018775 3 v./12/07/2021

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 192- Solar N° 1 (parte)- Plano de Mensura N° 8111, Domicilio Parcelario: Calle Estados Unidos S/N° a 40,45 m de calle San Luis - Partida Municipal N° 105.520, con una superficie de 516,90 m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al rumbo S-83°11´- E de 15,90 m linda con calle Estados Unidos.- Este: recta amojonada (2-3) al rumbo S – 7° 42´- O de 31,21 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Sur: recta amojonada (3-4) al rumbo N– 83° 41´- O de 17,15 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-Oeste: recta amojonada (4-1) al rumbo N– 9° 59´- Ede 31,41 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 15 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018793 3 v./13/07/2021

REMATES

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 26 de Julio de 2021 a partir de las 14:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Geuna, Ernesto Angel, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, SPIN 1.8 LT MT MY, 2018, AD307HE, $ 872.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 21 al 25 de Julio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición.

Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.

La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra.

Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo

cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal.

El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 6 de Julio de 2021 – Fabián Narvaez, martillero público nacional.-

F.C. 04-00018823 1 v./08/07/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

SOLMA SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 4 días del mes de Octubre del año 2019, se reúnen los socios de la empresa Solma SRL en su sede social de calle Monte Caseros 540 de esta ciudad, los Sres. Schoj Matías Sebastián, DNI 28.257.914 y la Sra. Madariaga Solange, DNI 32.327.753, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Schoj Matías Sebastián, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios y han decidido fijar como domicilio societario el de calle Monte Caseros 540 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de abril de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018790 1 v./08/07/2021

RESOLUCIONES

PARANA

RESOLUCION Nº 255 UEP

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 9 de junio de 2021

VISTO:

La situación de revista del agente Marcelo Javier García, DNI Nº 24.487.088, Legajo Nº 178.498; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marcelo Javier García es personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, Categoría 8, Administrativo, Ejecución, Legajo Nº 178.498; y

Que en fecha 12 de Febrero de 2020 solicita Licencia sin goce de haberes por el término de 90 días; y

Que la misma fue otorgada mediante Resolución Nº 322 MPIS de fecha 12 de Abril de 2021, la cual fue notificada por Cartas Documento Andreani +3334257-0 y E3334256-3 al domicilio denunciado en su legajo y al último domicilio del que se había tomado conocimiento informalmente, como asimismo se lo intimaba a que se presente en su lugar de trabajo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes establecidas en la Ley 9.755; y

Que Asimismo, el contenido de las Cartas Documento fue publicado en el Boletín Oficial desde el 28 de Mayo hasta el 1º de Junio de 2021; y

Que teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha presentado a trabajar sin causas que lo justifiquen y habiendo sido intimado previamente en forma fehaciente para retomar sus tareas, entiendo que su conducta debería encuadrarse en la prevista en el inciso b) del Artículo 71º de la Ley 9.755, implicando un Abandono de Servicio, y siendo una causal para imponer la Cesantía del mismo; y

Que en esta instancia y desde este Organismo corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Marcelo Javier García y elevar las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado para que continúe con el debido procedimiento;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Marcelo Javier García es personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, Categoría 8, Administrativo, Ejecución, Legajo Nº 178.498; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Art. 2º - Elevar las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado de la Provincia a sus efectos.-

Art. 3º - Registrar, comunicar y archivar las presentes actuaciones en la Unidad Ejecutora Provincial.

Alvaro Cristian Treppo - Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial (UEP).

F.C. 04-00018794 1 v./08/07/2021

— — —

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 1.719/2021 – C.D-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 01 de julio de 2021.-

VISTO:

El Art. 30° y 36, Inc. 4° de la Ley 10412, y la Resolución Nº 1308/16 del Consejo Directivo, que reglamenta el artículo 32º de la citada ley y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria es el órgano máximo del Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos;

Que el art. 30° de la Ley 10412 establece que: las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento;

Que, por la situación epidemiológica y sanitaria, de público conocimiento, los actos presenciales se han visto afectados y hasta suspendidos, como son los actos eleccionarios y las asambleas de varios colegios de profesionales de la provincia;

Que es competencia de este cuerpo convocar a las Asambleas, fijando lugar, día y hora de las mismas, como así también el temario a tratar, resguardando la salud de los y la matriculados/as

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de julio de 2021 a las 09:00 horas por la plataforma virtual : https://sinexis.com.ar/asamblea-virtual/, también utilizada en la última Asamblea Extraordinaria, desarrollada el sábado 29 de mayo del corriente año, con código de acceso que será enviado con instructivo, previamente a la Asamblea a cada una/o de las/os matriculada/os con matrícula al día.

Art. 2°: Fijar el siguiente orden del día:

a)- Elección de dos matriculadas/os para refrendar el Acta de Asamblea.

b)- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior

c)- Puesta a consideración para su Aprobación las Memorias 2019 y 2020.

d)- Puesta a consideración para su Aprobación el Balance 2019 y 2020.

e)- Informe de Tesorería.

f)- Memoria y balance de los círculos departamentales.

g)- Socialización de experiencias de los círculos departamentales.

h)- Propuesta de reglamentación para el funcionamiento de los círculos departamentales.

i)- Informe de la Junta Electoral sobre resultado del escrutinio del acto eleccionario de fecha 31/07/2021 y proclamación de lista elegida para integrar el Consejo Directivo y el Tribunal de Disciplina del COTSER, para el periodo 2021-2023

Art. 3: Disponer que la presentación de listas para el acto eleccionario serán recibidas, conforme al artículo 9º de la Resolución Nº 1309/16, con no menos de 15 días corridos de anticipación a la fecha de Asamblea, venciendo el plazo para la presentación de listas el día viernes 16 de julio del corriente año a las 13:00 horas, según lo establecido por la Junta Electoral en Resolución Nº3, Artículo.2 inc.)3.

Art. Nº 4: Podrán participar de la Asamblea todas y todos las/os matriculadas/os, y con derecho a voto, al igual que del acto eleccionario, todas/os las/os Profesionales incluidos en el padrón electoral según lo establecido por la Junta Electoral Resolución Nº 5, Art. Nº 2.-

Art. 5°: Comunicar y difundir la presente Resolución a través de los medios informáticos existentes del COTSER, a todas/os las/os matriculadas/os de la Provincia de Entre Ríos. -

Art. 6°: Establecer que las/os Matriculadas/os podrán consultar Memorias y Balances 2019-2020, Acta de Asamblea Anterior y toda información que les sea necesaria, a partir del lunes 26 de julio y hasta el día anterior a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria, esto es hasta el 30 de julio, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas y de 15.30 a 18.30 horas, en sede del COTSER sita en calle La Paz N°494, de la ciudad de Paraná

Art. 7°: Publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

Silvia Primo, presidente;

F.C. 04-00018827 1 v./08/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
1600

Ministerio de Trabajo
354, 440

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
132, 135

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.